DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 122/2014

Asunción, 03 de diciembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económico-financiero, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 122/2014 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE AISLACIÓN DE LA AZOTEA Y TECHO DEL 4TO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC" ID N° 282682**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 07 de noviembre de 2014, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO E Y G (RAMON ALCIDES GAONA- EMINSA DE LUIS ORLANDO MELGAREJO ROY)	Gs 214.963.000.-
2	PEGASUS S.A.	Gs 226.301.000.-

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

El Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 1321** de fecha 19 de noviembre de 2014 expresa (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 612/2014**, del 13 de noviembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  *1) **CONSORCIO E & G.** (RAMON ALCIDES GAONA – EMINSA DE LUIS ORLANDO MELGAREJO ROY)*

  *2) **PEGASUS S.A. (RUC N° 80067864-8)***

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 78/2014**, de fecha 12 de noviembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 07 de noviembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*

  1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

  2. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas; que luego de ser revisadas, manifiestan

  *a) El representante de la empresa **PEGASUS S.A.**, Sr. Daniel López, manifiesta que el Acta de Intención Consorcial presentada por el **CONSORCIO E Y G**, no cuenta con Certificación de firma ante escribano publico, solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.*

Ing. Felix Zelaya M. Director Dirección de Planificación Vial

Abog. Dionisio A. Morelas Verón Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Lic. Roberto Enrique Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe Director Dirección de Obras Públicas

*b) El representante del **CONSORCIO E Y G**, Sr. Luis Melgarejo, manifiesta que la oferta presentada por la empresa **PEGASUS S.A.**, la constancia de Aporte Patronal (IPS), y Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentran vencidos." (sic)*

Sigue diciendo:

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

➢ *Con respecto a la **CONSTANCIA N° 2, inciso a**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "El representante de la empresa **PEGASUS S.A.**, Sr. Daniel López, manifiesta que el Acta de Intención Consorcial presentada por el **CONSORCIO E Y G**, no cuenta con Certificación de firma ante escribano público, solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones (...)"*

Sobre el mismo se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a los documentos legales requeridos a los oferentes en consorcio:

Inciso b) "El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública."

***Inciso d) "Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la Oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): 1) En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o** 2) Si el Acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente. *"*

*En ese mismo sentido en la foja 33 de la carpeta de documentos "**originales**" presentados por el **Consorcio E&G** (conformado por RAMON ALCIDES GAONA – EMINSA DE LUIS ORLANDO MELGAREJO ROY), **encontramos que el Acuerdo de Intención instrumentado en documento privado NO CUENTA con certificación de firmas por Escribano Público**.*

*Además en contravención a lo establecido en el incido d) punto 1), esta Dirección pudo constatar que el Consorcio **E&G, NO PRESENTA Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal** en este caso en concreto al Lic. Luis Melgarejo quien es el autorizado para suscribir la oferta según consta el Acta de Intención, **CLAUSULA CUARTA: "Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma Arq. Ramón Gaona, la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal será el Lic. Luis Orlando Melgarejo, será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma".***

Manifiesta además: *Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye al **Poder que acredite las facultades del firmante**, cuya no presentación implicará necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

*(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, **ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente**, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

***Artículo 60°.** Análisis.*

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sanabria
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. [1]
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

➢ *Con relación* ***a la CONSTANCIA N° 2, inciso b****, que expresa: "El representante del* ***CONSORCIO E Y G****, Sr. Luis Melgarejo, manifiesta que la oferta presentada por la empresa* ***PEGASUS S.A.****, la constancia de Aporte Patronal (IPS), y Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentran vencidos."*

Sobre el mismo corresponde transcribir el requisito establecido a las personas jurídicas en el Pliego de Bases y Condiciones:

"Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta".

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la firma ***PEGASUS S.A,*** *se pudo constatar que a fojas 176 se encuentra* ***la declaración de IVA del último mes vencido*** *y con respecto a este requisito ESTABLECIDO EN EL PBC, cabe aclarar que la norma establece en primer lugar 1) la declaración de IVA del último mes vencido* ***Y/O*** *a falta del IVA 2) el Impuesto a la Renta,* ***O*** *a falta de esta 3) El Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta", debiendo el oferente cumplir con uno de los tres ULTIMOS para tener por cumplido el presente requisito.*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

	PEGASUS S.A.
Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Ing. Felix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

[1] *La insuficiencia e ineficacia de la designación de representante legal únicamente en virtud a un DOCUMENTO PRIVADO -Acuerdo de Intención-, sin la formalidad sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones -escritura pública-, se funda en la siguiente disposición del Código Civil Paraguayo,* ***Artículo 700°****: Deben ser hechos en Escritura Pública -inciso f)- los poderes generales o especiales para representar en juicio voluntario o contencioso, o ante la administración pública o el Poder Legislativo...*

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Saruda
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 dela Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la ofertas presentada por **PEGASUS S.A.** CUMPLE con la presentación de la documentación legal requerida.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Finaliza diciendo: ***C O N C L U S I Ó N :*** *Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios** y **Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta**, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **RECHAZAR** la Oferta presentada por el **CONSORCIO E&G.**, conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando N° 180 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems** (Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia, Capital Operativo), y el **Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios)**; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3.- CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2.013).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2.013).*

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Cada Socio: *Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.*
Socio Líder: *Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO*** *"Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

*El mínimo de activo líquidos y/o acceso de créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: **20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Abog. Diego M. A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Garcibal
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2013).

Este Capital Operativo, podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
***Todas las partes Combinadas:** Debe cumplir con el requisito.*
***Socio Líder:** Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*
***Cada Socio:** Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

3.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios)

- *Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al **50 % del monto total de la oferta.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
***Todas las partes Combinadas:** Debe cumplir con el requisito.*
***Socio Líder:** Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*
***Cada Socio:** Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2013) y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes, y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= 6 > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= 6 < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del Monto de la Oferta de Precio	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS 50% del Monto de la Oferta de Precio	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO E & G ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ EMINSA de Luis Orlando Melgarejo Roy	Gs 214.963.000	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	PEGASUS S.A.	Gs 226.301.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"***

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

Finaliza diciendo:

V CONCLUSIONES

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

1. ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

2. ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

3. ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

4. ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Obras Publicas, la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por memorando DOP-DT N° 425, fue remitido el informe de evaluación, en su parte pertinente expresa:

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 7 de noviembre de 2014 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de presentación y verificación de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto N° 21.909 respectivamente.

- ***ANTECEDENTES***

EMPRESAS PRESENTADAS	Monto oferta. según Acta de Apertura
CONSORCIO E & G (Ramón Alcides Gaona – EMINSA de Luis Orlando Melgarejo Roy)	214.963.000
PEGASUS S.A.	226.301.000

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.-	***OFERENTE:***	***CONSORCIO E & G (Ramón Alcides Gaona – EMINSA de Luis Orlando Melgarejo Roy)***

OFERTA (IVA incluido) :	***214.963.000 Gs. – Verificada -***				
Garantía Mantenimiento :	***7.000.000***	***% Garantía:***	***3,25%***	***Vigencia:***	***92días***
Verificación de Planillas de	***Planilla sin errores***				

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***
I	*Formulario de Oferta*	*X*	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*	
IV	*Experiencia General*	*X*	
V	*Experiencia Específica*	*X*	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	*X*	
VIII	*Documentos Adicionales*	*X*	

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Samaniego
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

2.-	*OFERENTE:*	*PEGASUS S.A.*

OFERTA (IVA incluido) :	*227.061.000 Gs. – Verificada -*				
Garantía Mantenimiento :	*25.000.000*	*% Garantía:*	*11,01%*	*Vigencia:*	*120días*
Verificación de Planillas de	*ERROR ARITMETICO: Ítem 2 – Reposición de platos de desagüe.*				

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*
I	*Formulario de Oferta*	*X*	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*	
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*	
IV	*Experiencia General*	*X*	
V	*Experiencia Específica*	*X*	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	*X*	
VIII	*Documentos Adicionales*	*X*	

RESULTADO FINAL EVALUACIÓN TECNICA	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
CONSORCIO E & G (Ramón Alcides Gaona – EMINSA de Luis Orlando Melgarejo Roy)	*X*	
PEGASUS S.A.	*X*	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

Que, por Nota SCEO N° 243 de fecha 02 de diciembre de 2014, esta convocante se dirigió a la empresa PEGASUS S.A., a fin de solicitar la conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su oferta. En tal sentido, el oferente en cuestión vía EXP MEU N° 42060, remite Nota de fecha 03 de diciembre de 2014 manifestando su conformidad a las correcciones realizadas.

CONCLUSIONES.

Que, según el análisis realizado, se observa que la oferta presentada por el **CONSORCIO E Y G (RAMON ALCIDES GAONA – EMINSA DE LUIS ORLANDO MELGAREJO ROY),** ***no cumple*** con la totalidad de los requisitos legales requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, a tenor de lo expuesto, se observa que la oferta presentada por **PEGASUS S.A.,** ***cumple*** con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Abg. Esteban Saruda
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*: **ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 122/2014** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE AISLACIÓN DE LA AZOTEA Y TECHO DEL 4TO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC" **ID N° 282682**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PEGASUS S.A. **RUC N° 80067864-8**	**Gs. 227.061.000** (Guaraníes Doscientos Veintisiete Millones Sesenta y Un Mil)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 122/2014 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE AISLACIÓN DE LA AZOTEA Y TECHO DEL 4to. PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - ID N° 282.682

				CONSORCIO E & G					PEGASUS S.A.				
ÍT	CÓDIGO/ CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	Marca	Proced.	Margen de pref.	P.UNIT. (IVA Incl.)	P.TOTAL (IVA Incl.)	Marca	Proced.	Margen de pref.	P.UNIT. (IVA Incl.)	P.TOTAL (IVA Incl.)
1	72103003-001	Demoliciones varias	1	n/a	n/a	n/a	5.120.000	5.120.000	n/a	n/a	n/a	5.120.000	5.120.000
2	72131601-006	Aislación	1	n/a	n/a	n/a	112.054.000	112.054.000	n/a	n/a	n/a	112.054.000	70.604.000
3	72131601-009	Piso - Contrapiso	1	n/a	n/a	n/a	21.642.000	21.642.000	n/a	n/a	n/a	21.642.000	58.830.000
4	72131601-007	Construcción Techo/ tinglado	1	n/a	n/a	n/a	33.192.000	33.192.000	n/a	n/a	n/a	33.192.000	46.100.000
5	72131601-006	Aislación	1	n/a	n/a	n/a	42.955.000	42.955.000	n/a	n/a	n/a	42.955.000	46.407.000
		TOTAL IVA INCLUIDO						214.963.000					227.061.000

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Abog. Dionisio A. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Esteban Gerubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas